- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la
- Propuestas a la Excma. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras 3 Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

5.2.2 En materia de Cultura

- Biblioteca Pública de Melilla.
- Archivo Central de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Museo de Arqueología e Historia de Melilla. c)
- Museo Etnográfico de las Culturas Amazigh y Sefardí. d)
- Museo de Arte Español Moderno y Contemporáneo.
- f) Teatro Kursaal.
- Auditórium Carvajal. g)
- Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del
- Informar, mediante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y i) expedientes de ruina a que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.
- Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico. i)
- Iniciación y tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural. k)
- Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.
- m) Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.
- Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.
- ñ) Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de o) aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.
- El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.
- El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales. Certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.
- La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y a entidades culturales cinematográficas en general.
- La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.).
- El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.
- El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación:
- Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.
- Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.
- Otras obras cuyo contenido tengan un interés cultural.
- La Tramitación expedientes sancionadores por aplicación LPHE y normativa reglamentaria de la Ciudad.

5.2.3. En materia de Educación

- Control y gestión de instalaciones educativas y de colectivos sociales, incluida la limpieza, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los Colegios que corresponda a la Consejería de Fomento.
- Programas de ayudas al estudio a nivel de educación infantil, primaria y especial. Ayudas para libros y material b) escolar.
- c) Fomento de actividades extraescolares y de refuerzo educativo.
- Participación de la Ciudad en la programación de la enseñanza. d)
- Cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los Colegios que corresponda a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.
- La facultad de propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en los Centros Educativos, atendiendo a las necesidades que se estimen prioritarias por la comunidad melillense, en el marco de la programación general de la enseñanza, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de
- Programa de Escuelas Infantiles de primer ciclo educativo.
- Gestión de la Escuela de Música y Danza. h)
- Gestión de la Escuela de Enseñanzas Artísticas. i)
- j) k) Programa de Escuelas de Verano.
- Programas de colaboración con la Administración del Estado en materia educativa.
- Consejo Sectorial de Educación.